



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorlo Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día veintisiete de octubre de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 14 de octubre de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente nº. 48/2015, D. Luis Miguel Donoso Carrascosa.

Dada cuenta del expediente de concesión de licencia urbanística de obras solicitadas por D. Luis Miguel Donoso Carrascosa para la realización de REPARACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA, con emplazamiento en Ctra. Granátula, frente a transformador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir al interesado para que en un plazo de quince días aporte al expediente la siguiente documentación:

— **Acreditación de derecho bastante para realizar la obra.**

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

2. Expediente Nº. 49/2015, D. Santiago Paz Alcaide.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Santiago Paz Alcaide para la realización de CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y TRASTERO, con emplazamiento en Pza. Constitución, nº. 7.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Santiago Paz Alcaide para la realización de CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y TRASTERO, con emplazamiento en Pza. Constitución, nº. 7, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
14.000,00	2	280,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

3. Expediente Nº. 50/2015, D. Aquilino Sánchez Alcaide.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Aquilino Sánchez Alcaide para la realización de CERRAMIENTO DE SOLAR, con emplazamiento en C/ Cristo, nº. 20.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.



Visto que con fecha 26 de octubre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Aquilino Sánchez Alcaide para la realización de CERRAMIENTO DE SOLAR, con emplazamiento en C/ Cristo, nº. 20, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
796,20	2	15,92

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

II. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.

1. Expte. 1/2015 D. Eloy Carrascosa Sobrino.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2015 fue presentada por D. Eloy Carrascosa Sobrino solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de edificación destinada a DOS COCHERAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, con emplazamiento en c/ Toledillo, nº. 8 de esta localidad, según licencia de obras con número de expediente 10/2015, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2015.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de primera ocupación o utilización.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2015, de conformidad con el artículo 169.4.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y con el artículo 33.7 b) del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, fue emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia de primera ocupación o utilización solicitada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en el



artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Eloy Carrascosa Sobrino licencia de primera ocupación y utilización de la edificación DOS COCHERAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, con emplazamiento en c/ Toledillo, nº. 8 de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

III. LICENCIAS DE UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

1. D^a. Dolores Rosario Córdoba Barraón, utilización de Auditorio Municipal.

Vista la instancia presentada por D^a. Dolores Rosario Córdoba Barraón, en representación de la AMPA Virgen del Rosario el día 7 de octubre de 2015, por la que solicita autorización para la utilización del Auditorio Municipal para la realización de cursos los lunes y miércoles de 17:30 a 19:00 horas, y los viernes de 18:30 a 20:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar a la AMPA Virgen del Rosario para la utilización del Auditorio Municipal para la finalidad y en los días y horas solicitados.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

TERCERO.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL TERCER PLAN DE EMPLEO DE 2015.

Vista la convocatoria de subvenciones del TERCER PLAN DE EMPLEO 2015 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº. 205 de fecha 16 de octubre de 2015, cuyo objeto es la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Eatims de la Provincia para la realización de Planes de Empleo mediante la contratación de trabajadoras y trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, servicios o planes de formación de interés local, que contribuyan al desarrollo económico y social de los respectivos municipios.

Visto el Anexo I en el que se fija el importe de 6.095,00 euros como cuantía máxima de la ayuda económica a obtener por el municipio de Valenzuela de Calatrava en el referido TERCER PLAN DE EMPLEO 2015.

Vista la Memoria descriptiva y valorada de los trabajos, actividades y servicios a realizar con cargo a la ayuda del TERCER PLAN DE EMPLEO 2015 que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD Y/O SERVICIO	Nº. CONTRATACIONES PREVISTAS	IMPORTE
ADECUACIÓN DE EDIFICIOS, REPARACIÓN VÍAS PÚBLICAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	2	7.175,02
TOTAL		7.175,02



TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	1.080,02
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN	6.095,00

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno otorgada mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente de los trabajos, actividades y servicios, cuyo importe asciende la cantidad de 7.175,02 euros.

SEGUNDO. Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real una ayuda económica de 6.095,00 euros al amparo de la convocatoria de subvenciones del TERCER PLAN DE EMPLEO 2015.

TERCERO. El órgano de selección será de composición exclusivamente técnica, previéndose la participación de las organizaciones sindicales conforme a lo que establece la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:45 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 30 de octubre de 2015

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

